


[Enviar Incidencia](#)

## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2017

 Entidad Local: **02-44-216-AA-000** **Teruel** (3596)

v.1.1.12-10.34.251.72

### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2014) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) <sup>V</sup> (6)
02-00-000-XP-019 Teleteruel S.A.	1,00	0,00	1,02	0,00	0,00	1,02	1,00
02-44-216-AA-000 Teruel	19.249.417,90	0,00	19.653.655,68	0,00	0,00	19.653.655,68	19.808.628,87
02-44-216-AP-001 S. M. Urban Teruel, S.A.	326.967,80	0,00	333.834,12	0,00	0,00	333.834,12	430.898,01
02-44-216-AP-003 La Senda del Valadín S.A.	24.269,00	0,00	24.778,65	0,00	0,00	24.778,65	7.171,26
<b>Total de gasto computable</b>	<b>19.600.655,70</b>	<b>0,00</b>	<b>20.012.269,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.012.269,47</b>	<b>20.246.699,14</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6) **-234.429,67**  
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 **3,30**

**LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

El incumplimiento nace de la comparación entre el Límite de la Regla del Gasto derivado de la liquidación real del año 2016 y el gasto computable de la liquidación del año 2017. No obstante, existe un PEF para el período 2016-2017 en el que el Límite para la regla del gasto a 31/12/2017 asciende a 22.805.815,53 euros, por tanto se cumple la regla del gasto en el seno del PEF. El incumplimiento que se evidencia en el presente informe es consecuencia de la baja ejecución efectiva del año 2016 en relación a la previsión del PEF.

**Situación de la entrega: Cumplida obligación**

Notas:

- (1) (GC2016) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 (no se han restado las IFS 2016). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2017.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2016 que disminuyen el gasto computable 2016. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2016.
- (2) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2017 es el 2,1%).
- (3) (IncNorm2017) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Estimación de Previsiones definitivas final del ejercicio 2017.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2017 que disminuyen el gasto computable 2017.
- (6) (GC2017) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2017 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2017).

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)